



## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA LAS OBRAS Y SERVICIO DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, solicitadas SEGÚN LA ORDEN EPS/37/2020, de 23 de diciembre.

### 1.- OBJETO DE LA CONVOTARIA

Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, de **12 TRABAJADORES**, a tiempo completo — durante un periodo de **6 MESES**, para la ejecución de la obra y servicio de interés general y social de acuerdo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2021, siendo los proyectos y los puestos de trabajo convocados los siguientes:

#### **REVALORIZACION, RECUPERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL
  - **1 oficial** (G.C. 8)
  - **4 peones** (G.C. 10)

### 2.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicaran íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Plaza de la Hermandad nº22 en Espinilla y en la página web del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso ([www.campoodesuso.org](http://www.campoodesuso.org)).

### 3.- JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

**3.1. Jornada y horario de trabajo.** La jornada ordinaria y horario de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso de acuerdo a las necesidades del proyecto, y según la normativa laboral vigente.

**3.2. Los contratos de trabajo** de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación. El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato temporal para



obra o servicio determinado de interés social, con una duración de **6 MESES**, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación.

Se establece un periodo de prueba por un mes por si se apreciase que el trabajador no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por el Tribunal de Valoración.

#### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1. REQUISITOS GENERALES. Las condiciones que deberán reunir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciocho (18) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Haber sido preseleccionado por el Servicio Cántabro de Empleo, entidad gestora de la oferta de acuerdo a las normas contenidas en la orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

#### 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. Para tomar parte en el proceso selectivo convocado, los aspirantes deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicados por el Servicio Cántabro de

Empleo con el fin de poder realizar las pruebas selectivas contenidas en las presentes bases.

La no presentación en el lugar, fecha y hora indicados supondrá la eliminación automática del aspirante en el proceso selectivo.

5.2. Documentación a presentar.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentaran fotocopia del permiso de residencia y trabajo.
- b) Curriculum vitae actualizado y documentación acreditativa de la formación y/o titulación, en caso de exigirse esta.
- c) Declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de las funciones.



## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Órgano de selección. El personal será seleccionado por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, que establecerá el Tribunal de valoración. Actuará como secretario del tribunal, con voz pero sin voto, la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**La selección de personal “PEON” dentro del expediente denominado REVALORIZACION, RECUPERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO constará de una fase:**

- Prueba práctica : consistirá en una prueba práctica, que versará sobre el manejo y reconocimiento de herramientas y demás tareas propias del puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos.

**La selección de personal “OFICIAL 1ª” dentro del expediente denominado REVALORIZACION, RECUPERACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO constará de una fase:**

- Prueba práctica : consistirá en una prueba práctica, que versará sobre el manejo y reconocimiento de herramientas y demás tareas propias del puesto a desempeñar. Se valorará de 0 a 10 puntos.

En caso de empate y, de acuerdo con el art.13.3 de la orden HAC/03/2018, de 29 de enero, se seleccionaran los candidatos atendiendo al siguiente orden:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- c) Las personas de mayor edad.

La suma de las calificaciones obtenidas por los candidatos dará como resultado la puntuación final.

Las personas seleccionadas serán las que hayan obtenido mayor puntuación.

El resto de aspirantes, clasificados por orden de puntuación, integrarán una bolsa de empleo que tendrá la misma vigencia que la obra y servicio de interés general y social para el que se haya presentado, según su situación de desempleado.

## 7.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Valoración elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba. El resto conformarán la lista de reserva de esta convocatoria. La propuesta se elevara a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

La lista definitiva de seleccionados y de reserva se publicará íntegramente en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en Plaza de la Hermandad nº22 de Espinilla y en la página web del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso ([www.campoodesuso.org](http://www.campoodesuso.org)).

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD  
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria  
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518  
campoosuso@hotmail.com

Los aspirantes propuestos por el Tribunal de Valoración, una vez validadas por la oficina del Servicio Cántabro de Empleo, deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación acreditativa para la formalización del mismo.

Quienes no presentaran la documentación necesaria, salvo por causas de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídos en su derechos, no pudiendo ser contratados y quedando anuladas todas sus actuaciones.

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal utilizando la modalidad de contrato de obra o servicio determinado de interés social, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador.

## 9.- RECLAMACIONES

Según el artículo 14.5 de la Orden HAC/03/2018, de 29 de Enero, las reclamaciones que se presenten contra la selección final serán resueltas por la propia entidad local.

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Pedro Luis Antonio Gutiérrez González